



Sucursal Castro
ECB

000367

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9.5/Nº _____/

**MAT: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR
EXTRAVÍO DE B.A.S./**

CASTRO,

10 MAR. 2017

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N°35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Sr(a) Jasna Soledad Betancour Torrez, Rut: _____ para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N°342850560, ascendente a la suma de \$9.860, (nueve mil ochocientos sesenta, pesos).

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$9.860., (nueve mil ochocientos sesenta, pesos) correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal Castro devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR

**ELIANA VIVENCY CARDENAS BORQUEZ
SUCURSAL CASTRO
FONDO NACIONAL DE SALUD**

Distribución:

- Sucursal Castro
- Subdepartamento Gestion Territorial DZS
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl